



## **BASES Y CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDAS Y OTORGAMIENTO DE PREMIOS A AGRUPACIONES CARNAVALESCAS EN EL CARNAVAL 2018**

El Ayuntamiento de Santander, al objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados para los días **9, 10 y 11 de febrero de 2018**, con motivo de la celebración del próximo carnaval en Santander, establece las normas reguladoras de la participación, concesión de ayudas económicas y premios a las agrupaciones carnaavalescas que intervengan en los citados actos, de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

#### **1.- PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en los actos programados por el Ayuntamiento de Santander con motivo de la celebración del carnaval y ser beneficiarios de ayudas económicas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida, así como los “grupos ocasionales” que cumplan las condiciones previstas en estas Bases. En este último caso, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del grupo.

Solo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo.

#### **2- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS**

A) Cumplimentación de la ficha de inscripción establecida al efecto.

b) El número mínimo de integrantes de la agrupación será de **15 personas**

c) Todos los miembros de la agrupación tendrán que ir ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnaavalesco elegido, sin que pueda coincidir con el utilizado en alguna de las tres últimas ediciones.

d) La agrupación deberá participar al completo y de una forma activa en todos los actos programados para los días 9, 10 y 11 de febrero 2018.

En el desfile, que se celebrará el sábado de Carnaval, deberá ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar, en donde figure de forma visible el nombre legal de la entidad o el nombre dado a la agrupación carnaavalesca. La participación se llevará a cabo en el orden que le sea asignada a cada una de ellas.

La organización comprobará en el lugar de salida del desfile, la presencia de las agrupaciones, conforme a la ficha de inscripción presentada.

e) Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe informar previamente a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, y velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.

f) En el caso que la agrupación tenga previsto acceder al interior del escenario acompañada de alguna estructura o portando alguna pancarta, etc., por motivos de seguridad, deberá informar a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, especificando las características de las estructuras (materiales, dimensiones, etc.). En caso contrario, no tendrá opción de acceder al escenario.

g) Las entidades participantes deberán obedecer las instrucciones que les indiquen la Organización, Policía Local y Protección Civil, durante todo el recorrido.

h) Las agrupaciones deberán efectuar la entrega de la música, para el concurso de vehículos del Gran Desfile de Carnaval y Concurso de Comparsas (escenario), a la empresa de producción, siendo responsabilidad de las agrupaciones el cerciorarse junto con ésta, que todas ellas se encuentren en perfectas condiciones para ser utilizadas. El plazo de entrega finalizará el lunes, **15 de enero de 2018**. En el caso que ese día la agrupación no haya entregado la música, la empresa de producción procederá a asignarle una de estilo carnavalesco.

### **3- CUANTÍA DE LAS AYUDAS A AGRUPACIONES CARNAVALESCAS**

La cuantía total del crédito destinado a estas ayudas es de **19.300 €**.

En el supuesto que el número de solicitudes conlleve una dotación económica superior al límite señalado, las ayudas se ajustarán proporcionalmente a la baja, tomando en consideración el número de integrantes de las agrupaciones carnavalescas.

Las ayudas se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios y cantidades:

- **Número de integrantes de la agrupación**

Se establecen cuatro niveles, según el número de componentes, fijándose un importe mínimo de 250 euros y un máximo de 850 euros.

<b>Componentes</b>	<b>Importe</b>
15	250 €
16/30	400 €
31/50	500 €
51/70	600 €
71/90	700 €
91/120	800 €
+ 120	850 €

### **4- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA EN EL CARNAVAL**

Se establece un importe de 400 euros si participan los días 9 y 10 de febrero, correspondientes al día del desfile y al acto del entierro de la sardina.

Si la asistencia se limita a uno de los días, el importe se reduce a 200 euros.

Deberán interpretar música apropiada para carnaval.



No serán compatibles las ayudas otorgadas por agrupación carnavalesca con las otorgadas a banda de música.

## **5- UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DESFILE**

Las agrupaciones podrán utilizar vehículo de apoyo durante la realización del desfile, siempre y cuando estén debidamente decorados y ambientados, debiendo indicarse su pretensión en la propia solicitud, que en ningún caso podrá modificarse una vez finalizado el plazo de presentación de la misma.

El ayuntamiento se hará cargo de la sonorización hasta un máximo de 20 vehículos, previa presentación de boceto de diseño, temática y descripción de materiales a utilizar.

Si en las solicitudes de participación, el número de vehículos excediera del máximo fijado, tendrán preferencia las agrupaciones que hubiesen participado con vehículo en ediciones anteriores y en igualdad de condiciones, se resolverá por sorteo.

## **6- REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o documentación exigida o si se hubiesen incumplido las obligaciones de participación previstas.

## **7- SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación, distinguiéndose entre los grupos ocasionales y las entidades con personalidad jurídica:

### **ENTIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA**

- Solicitud de participación (**ANEXO I**)
- Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por la asociación. No será necesaria su presentación si ya consta de ediciones anteriores (**ANEXO III**)
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**ANEXO IV**)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- Fotocopia del NIF del representante legal de la asociación

### **GRUPO OCASIONAL**

- Solicitud de inscripción (**ANEXO II**)

## Concejalía de Dinamización Social

- Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por el representante del grupo (**ANEXO III**)
- Declaración jurada por el representante del grupo, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**ANEXO IV**). Al tal efecto los integrantes del grupo deben nombrar un representante con autorización expresa para presentar la solicitud y para el cobro del importe correspondiente a las ayudas y premios que se concedan
- Fotocopia del NIF de cada uno de los componentes del grupo.

## **8- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud de inscripción estará disponible en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Santander, así como, en el Servicio de Dinamización Social, en la planta baja del Ayuntamiento de Santander (Tlf: 942200767 – [festejos@santander.es](mailto:festejos@santander.es))

La solicitud junto con la documentación requerida deberá presentarse en cualquiera de los registros administrativos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santander

## **9- PREMIOS**

Todos los grupos que hayan suscrito la solicitud para intervenir en los actos programados con motivo del carnaval, aún cuando no cumplan los requisitos de esta convocatoria para la obtención de ayudas a la participación, optarán automáticamente a los siguientes premios:

La cuantía total del crédito destinado a premios es de **5.700 €**.

### **CONCURSO DISFRAZ MÁS ORIGINAL**

Primer Premio	450 euros
Segundo Premio	300 euros
Tercer Premio	150 euros

**Se valorará elaboración, creatividad del diseño, atuendo, maquillaje, atrezzo y coordinación de todos los elementos y personas de la comparsa.**

### **CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ**

Primer Premio	450 euros
Segundo Premio	300 euros
Tercer Premio	150 euros

**Se valorará la riqueza de los detalles y acabados, maquillaje, atrezzo y coordinación de todos los elementos y personas de la comparsa, así como el trabajo y esfuerzo requerido en la confección.**



### CONCURSO COMPARSA MAS DIVERTIDA

Primer Premio	450 euros
Segundo Premio	300 euros
Tercer Premio	150 euros

**Se valorará la simpatía, alegría y diversión que trasmitan tanto el atuendo como la coreografía.**

### CONCURSO “MEJOR PUESTA EN ESCENA”

Primer Premio	450 euros
Segundo Premio	300 euros
Tercer Premio	150 euros

**Se valorará armonía de los disfraces, originalidad, animación, ritmo y coreografía.**

### CONCURSO VEHÍCULO MÁS ELABORADO

Primer Premio	600 euros
Segundo Premio	500 euros
Tercer Premio	400 euros
Cuarto Premio	300 euros
Quinto Premio	200 euros
Sexto Premio	100 euros

**Se valorará elaboración, creatividad del diseño, calidad de los materiales, originalidad y armonía con todos los elementos y disfraces de la comparsa.**

Los premios serán otorgados por el jurado, realizándose la entrega de los mismos en el acto convocado al efecto, dentro del Programa de Fiestas.